

Sec VMVC/ac.-

**D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2017, se adoptó, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**“6.- CONCEJALIA DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.**

**6.1 APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO 2017.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH, que en extracto dice:

Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

“El pasado mes de julio el Ayuntamiento de Pinto ha resultado beneficiario de 4 líneas de subvención relativas 4 programas de empleo, presentados ante la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid al amparo de la convocatoria de 30 de diciembre de 2016 (BOCM nº 35 de 10 de febrero 2017).

Los programas aprobados han sido los siguientes:

Programa de reactivación profesional para desempleados mayores de 30 años, cuya duración del contrato será de 6 meses y se procederá a su contratación a partir de octubre de 2017. Los puestos a contratar son 30, siendo estos los correspondientes a 2 Educadores Sociales, 1 Pedagogo, 2 Arquitectos Técnicos, 1 Archivero, 1 Agente de Desarrollo Local, 3 Técnicos de Actividades Físicas y Deportivas; 5 Operarios de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, 2 Auxiliares de Biblioteca, 1 Publicista, 2 Técnicos de PIMER, 1 Capataz Pintor, 4 Oficiales de 1ª Pintores, 4 Ayudantes Pintores y 1 Capataz Carpintero.

Programa de cualificación profesional para desempleados mayores de 30 años, cuya duración del contrato será de 9 meses y se procederá a su contratación a partir de octubre de 2017. Los puestos a contratar son 20, siendo estos los correspondientes a 10 Auxiliares de Oficina y 10 Carpinteros.

Programa de activación profesional para desempleados menores de 30 años, cuya duración del contrato será de 6 meses y se procederá a su contratación a partir de octubre de 2017. Los puestos a contratar son 10, siendo estos los correspondientes a 1 Periodista, 1 Agente de

Desarrollo Local, 1 Maestro en Educación Infantil, 1 Informático, 2 Técnicos en Animación Sociocultural, 1 Educador Infantil, 1 Técnico en Aplicaciones Web y 2 Técnicos para eventos.

Programa de cualificación profesional para desempleados menores de 30 años, cuya duración del contrato será de 9 meses. Los puestos a contratar son 10, siendo estos los correspondientes a 10 Auxiliares de Oficina.

En base a lo anterior, a iniciativa del Concejal delegado de Empleo, se ha estimado la conveniencia de elaborar unas bases que regulen el proceso selectivo para la contratación de trabajadores desempleados que participen en cualquiera de los programas anteriormente mencionados.

El día 22 de septiembre de 2017 se ha convocado la Mesa de Empleo de Pinto en la que se presentó el documento de las Bases reguladoras, habiendo sido aprobado por todos los participantes en la Mesa.

De acuerdo a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un documento (cuyo texto se acompaña al presente informe como anexo) que pretende regular el proceso selectivo que regirá la contratación de trabajadores desempleados, remitidos por la Oficina de Empleo de Pinto, con cargo al programa de empleo 2017, que desarrollará el Ayuntamiento de Pinto en colaboración con la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Que se considere aprobar el mencionado documento de Bases reguladoras, por parte de la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de las contratación de trabajadores desempleados con cargo al programa de empleo del año 2017 que desarrolla el Ayuntamiento de Pinto en colaboración con la Comunidad de Madrid (y cuyo documento forma parte de esta propuesta)."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL ALCALDE

